



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA (CONTRATO DE TRABAJO) 2019-01018-00
DEMANDANTE: CRISTIAN ERNESTO GONZALEZ ZAMUDIO
DEMANDADO: SEAL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Rechazar por improcedentes el recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del núm. 3 del auto de 6 de diciembre de 2021, comoquiera que de conformidad con el art. 64 del C.P.T. y de la S.S. contra los autos de sustanciación no procede recurso alguno.
2. Téngase por notificada personalmente a la demandada SEAL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. en los términos de los art. 6 y 8 del Decreto 806 de 2020 conforme fue acreditado por la parte actora mediante correo electrónico de 07 de octubre de 2020.
3. Téngase por no contestada la demanda por parte de la demandada SEAL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. comoquiera que fenecido el termino de traslado este feneció en silencio.
4. Por ser haber sido presentada oportunamente y reunir los presupuestos procesales correspondientes contenidos en los art. 25, 25 A y 28 del C.P.T. y de la S.S., se **ADMITE LA REFORMA A LA DEMANDA** presentada por **CRISTIAN ERNESTO GONZALEZ ZAMUDIO** contra **SEAL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**

Notifíquese este auto por anotación en estado conforme dispone el art. 28 en concordancia con el art. 41 del C.P.T. y de la S.S.

Córrase traslado a la demandada por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

